

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 259

Carmen de Patagones, 20 de Mayo de 2016

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION

Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

P. ORDENANZAS	02 - 03
ORDENANZAS	03 - 04
DECRETO	04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13
DECRETO	14 - 15 - 16 - 17 - 18
RESOLUCIONES	18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23
CONVENIOS	23 - 24
LICITACIONES	24
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS:	24 - 25

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara

SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 03 de Marzo 2016

EXPT.E. Nº 4084 – 3426/16

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Nº 1862 y la Ordenanza Impositiva Nº 1863; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde proveer de marco normativo tributario a La Fiesta de la Soberanía Patagónica acorde a la propuesta a ofrecer en la edición 2016, así como los valores de los derechos y servicios a prestar.

Que a tales fines han de modificarse las normas reseñadas: Ordenanza Fiscal Nº1862 e Impositiva Nº1863 en cuanto a ellas comprendan.

POR

TODO ELLO, HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Incorporase a la Ordenanza Fiscal Nº 1862 el siguiente inciso al artículo 100º dentro del Capítulo de Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias:

c) La Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias correspondiente a los establecimientos, locales o estructuras destinados a la venta de productos y/o servicios que se comercialicen en el predio destinado a la Fiesta de la Soberanía Patagónica será para el caso específico y de carácter transitorio.-----

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 274 de la Ordenanza Fiscal Nº 1862, por el siguiente: “ARTÍCULO 274: El Derecho de Participación en la Fiesta de la Soberanía Patagónica deberá abonarse por la ocupación del espacio concedido dentro del perímetro determinado para la realización de la fiesta de la Soberanía Patagónica, ya sea que se desarrolle en predio privado o en un predio de Dominio municipal, estableciéndose las siguientes categorías de contribuyentes:

a) Artesanos locales y Foráneos: Venta de productos hechos a mano con técnicas determinadas o tradicionales.---

b) Comerciantes de productos Categoría I; Incluye la venta de los siguientes productos: a) Venta de indumentaria, calzado y/o blandería; b) Venta de bijouterie cuya manufactura no sea ni el oro ni la plata; c) Venta de juguetes y útiles escolares; d) Venta de perfumería y productos de belleza; e) Venta de bazar y/o ferretería; f) venta de productos electrónicos; g) cualquier otra actividad comercial de productos manufacturados y/o elaborados y/o industrializados que no hubiere sido mencionado precedentemente.--

c) Comerciantes de productos Categoría II: involucra la venta de productos elaborados a base del oro y/o la plata y/o metales preciosos y/o bijouterie de oro y/o plata y/o cualquier metal precioso. -----

d) Matrones y micro emprendedores floricultores: venta de artesanías en cuero, metales, lana, madera, incluyendo indumentaria típica gauchesca, cuchillos, mates y otros productos representativos culturales o tradicionales, como así también la venta de plantines artesanales realizada por micro emprendedores locales, con establecimiento dentro del partido de Patagones.-----

e) Gastronomía; Venta de alimentos y comidas, elaborados o semielaborados, como así también bebidas, cuya comercialización se realice a través de estructuras móviles – “Stand”- y/o carromatos, con atención al público en mostrador.-----

f) Pochocleros y/o venta de golosinas en forma ambulante.

g) Promoción y publicidad de marcas: Correspondiente a la publicidad de marcas de automotores, electrodomésticos, maquinaria vial, tarjetas de crédito, motocicletas, y otros.

ARTICULO 3º: Incorpórese como inciso 10 del artículo 4 de la Ordenanza Impositiva 1863, el siguiente:

“10. Por el retiro de residuos, mantenimiento de la limpieza y acondicionamiento del predio

donde se desarrolle la Fiesta de la Soberanía Patagónica:

a) Artesanos Foráneos y entidades de bien público: \$200 durante todo el evento. Esta tasa será asimismo de aplicación para el caso de artesanos reconocidos por la Dirección de Cultura local cuando por la extensión del espacio concedido sean considerados como artesanos foráneos.-----

b) Comerciantes de cualquier tipo de productos, incluida la venta ambulante, excepto los dedicados a la gastronomía: \$240 por día.-----

c) Empresas que realicen publicidad y/o propaganda de sus productos: \$240 por día.---

d) Comerciantes dedicados a la gastronomía, venta de comidas y/o bebidas: \$400 por día”.-----

ARTICULO 4º: Incorpórese el siguiente inciso al artículo 6 a la Ordenanza Impositiva 1863, el siguiente:

“Inciso x): Comercialización de productos y/o servicios en el predio destinado a la Fiesta de la Soberanía Patagónica: \$850, con carácter de habilitación transitoria para el evento.”-----

ARTICULO 5º: Modifiquense los Artículos 37 y 38, de la Ordenanza Impositiva Nº 1863 que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 37º: El Derecho de Participación en la Fiesta de la Soberanía Patagónica se establece para cada caso en las siguientes categorías:

1. Artesanos reconocidos por la Dirección de Cultura Local: Exentos del derecho de ocupación, hasta dos (2) metros lineales.-----

En caso que la ocupación involucre más metros lineales que los dispuestos precedentemente, se cobrará el derecho de ocupación establecido para la categoría Artesanos Foráneos.--

2. Artesanos foráneos: \$100, por día y por metro lineal de frente.-----

3. Comerciantes de productos según las siguientes sub categorías:

3.1. Categoría I: Incluye la venta de los siguientes productos: a) Venta de indumentaria, calzado y/o blandería; b) Venta de bijouterie cuya manufactura no sea ni el oro ni la plata; c) Venta de juguetes y útiles escolares; d) Venta de

perfumería y productos de belleza; e) Venta de bazar y/o ferretería; f) venta de productos electrónicos; g) cualquier otra actividad comercial de productos manufacturados y/o elaborados y/o industrializados que no hubiere sido mencionado precedentemente, excepto gastronomía y venta de bebidas: \$350, por día y por metro lineal de frente.

Aquellos comerciantes con domicilio comercial en el Partido de Patagones y en la ciudad de Viedma abonarán una tasa de \$300, por día y por metro lineal de frente.-----

3.2 Categoría II: Incluye la venta de productos elaborados a base del oro y/o la plata y/o metales preciosos y/o bijouterie de oro y/o plata y/o cualquier metal precioso: \$150, por día y por metro lineal de frente y hasta 3 metros lineales de frente.-----

En caso que la ocupación involucre más metros lineales que los establecidos en este punto, se cobrará el derecho de ocupación previsto para los Comerciantes Categoría I.-----

4. Matrones y micro emprendedores floricultores: Venta de artesanías en cuero, metales, lana, madera, incluyendo indumentaria típica gauchesca, cuchillos, mates y otros productos representativos culturales o tradicionales, como así también la venta de plantines artesanales realizada por micro emprendedores locales, con establecimiento dentro del partido de Patagones: Hasta 4 metros lineales \$100 por día y por metro lineal de frente.-----

En caso que la ocupación involucre más metros lineales que los establecidos en este punto, se cobrará el derecho de ocupación previsto para los Comerciantes Categoría I.-----

5. Gastronomía: Venta de alimentos y comidas, elaborados o semielaborados, como así también bebidas, cuya comercialización se realice a través de estructuras móviles – “Stand”- y/o carromatos, con atención al público en mostrador:

5.1 Gastronómicos domiciliados dentro del Partido de Patagones y en la Ciudad de Viedma (Provincia de Río Negro): 60 por metro cuadrado, por día.

5.2 Gastronómicos fuera del territorio del Partido de Patagones y la Ciudad de Viedma (Provincia de Río

Negro): \$72 por metro cuadrado, por día.-----

6. Pochocleros y venta de golosinas en forma ambulante: \$200 por día.-----

7. Empresas que realicen Promoción y Publicidad de marcas: Corresponde a la publicidad de marcas de automotores, electrodomésticos, maquinaria vial, tarjetas de crédito, motocicletas, y otros, mediante la colocación de cartelera en cualquier lugar del predio y/o la ocupación de espacios mediante la colocación de los productos promocionados:

7.1. Colocación de cartelera, banner y fly banner: \$150 por cada metro cuadrado, por día.--

7.2 Ocupación de espacios dentro del predio mediante la colocación de los productos promocionados y/o publicitados: hasta 25 metros cuadrados \$8.000 durante todo el evento. Por cada metro cuadrado excedente se cobrará \$300 por día.-----

8. Entidades de Bien Público, sin fines de lucro: Exentos del derecho de ocupación, hasta 16 metros cuadrados. En caso de ocupación de más metros cuadrados, se cobrará el derecho de ocupación dispuesto para los Artesanos Foráneos.---

9. Discapacitados con certificado de discapacidad emitido por la autoridad nacional competente: Exentos del derecho de ocupación, hasta 2 metros lineales.----- En caso de ocupación de más metros lineales, se cobrará el derecho de ocupación dispuesto para los Artesanos Foráneos”.

“ARTÍCULO 38º: El pago por el derecho que se estipula en el presente no exime al contribuyente de la obligación del pago de la Tasa por Habilidadación de Comercios e Industria que establece la presente Ordenanza y sus requerimientos habilitatorios, como así tampoco del pago de la Tasa por los Servicios Especiales de Limpieza que correspondieren.”-----

ARTICULO 6º Instrúyase al Departamento Ejecutivo a efectuar el Texto ordenado de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva N° 1862 y N° 1863 respectivamente.-----

ARTICULO 7º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al

Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION EXTRAORDINARIA, 4ª REUNION DEL DIA 02/03/2016, APROBADO POR MAYORIA CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO N° 2149



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3565/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Abril de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2158, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2158 – Facultando al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para la renovación del Convenio 2016 - Jardín Maternal Juan Bertolone de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 487/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3566/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Abril de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2159, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2159 – Facultando al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para la renovación emprendimientos 2016 - Centro de Atención Integral (C.A.I.)- Comedores Infantiles (C.I.) - Guarderías (GU) Casas Solidarias (C.S) y Acciones Nutricionales Familiares (ANF).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 488/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1099HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Mayo de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2157, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2157 – MODIFICANDO ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA N° 2074- ESTABLECIENDO PARA EL PARTIDO DE PATAGONES, VALORES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN AUTOMOVILES DE TAXIMETROS.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 535/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3313/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2156, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

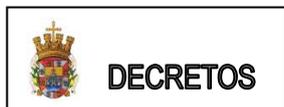
DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2156 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO a reconocer la deuda por el Ejercicio 2014, a favor del PROVEEDOR AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.- PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$12.150,00).----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 536/16



CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3963/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 92 del Centro de Jubilados y Pensionados de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Garibaldi N° 574 de

Carmen de Patagones, según Decreto N° 612/87,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 31 de Marzo de 2016 de la cual surge de Folio N° 251 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 31 de Marzo de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal del Centro de Jubilados y Pensionados de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Garibaldi N° 574 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

CONDE, Amelia –

DNI. N° 4.560.088

VICEPRESIDENTE:

SCHWINDT, María –

DNI. N° 4.090.517

SECRETARIO:

ALEMAN, Héctor –

DNI. N° 11.185.758

PRO-SECRETARIO:

LEON, Norberta –

DNI. N° 4.948.596

TESORERO:

MUSSARELLA, Carlos –

DNI. N° 8.212.451

PRO- TESORERO:

BIONDO, Isabel –

DNI. N° 1.153.865

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

CONTRERAS, Horacio –

DNI. N° 5.498.724

2° Vocal:

ELOSEGUI, Víctor –

DNI. N° 7.395.093

3° Vocal:

FERRIA, María Isabel –

DNI. N° 5.156.575

VOCALES SUPLENTES

1° Vocal:

ROSTAGNO, Erlisa –

DNI. N° 2.761.556

2° Vocal:

RIEGER, Adelia

DNI. N° 4.948.575

3° Vocal:

LANG, Susana –

DNI. N° 4.948.585

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

DIETZ, Marta –

DNI. N° 5.894.247

PERALTA, Fani –

DNI. N° 4.705.114

GRAZIOLI, Osbel –

DNI. N° 5.482.947

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 31 de Marzo de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal del Centro de Jubilados y Pensionados de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Garibaldi N° 574 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 459/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2.016.-

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica que el agente municipal Dra. DEL CARPIO GISSELE GABRIELA - Legajo N° 2671, ha presentado su renuncia a las funciones como médica en el Servicio de Ginecología en el Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones, a partir del 21 de Marzo de 2016.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada con fecha 21 de Marzo de 2.016 al Agente Municipal Dra. DEL CARPIO GISSELE GABRIELA - Legajo N° 2671, a las funciones como médica en el Servicio de

Ginecología en el Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 465/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. BRUSSINO JUAN CARLOS, por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO NOVENTA (\$2.190,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. BRUSSINO JUAN CARLOS, por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO NOVENTA (\$2.190,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$2.190,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 466/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2016.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva la correspondiente documentación con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario, a partir del Mes de Abril a Diciembre de 2016.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) cada una, a partir del 1º de ABRIL de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016, al beneficiario que a continuación se detalla:

- KLUG ERIKA TERESA – DNI. Nº 16.487.636 - STROEDER

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), durante el Ejercicio 2016, al beneficiario enunciados en el Artículo 1º del presente.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110102000- Programa 20.09.00 - Partida 5.1.4.1. Pensiones Municipales – Fuente de Financiamiento 110 - Importe total: \$9.900 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 467/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2016.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva la correspondiente documentación con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario, a partir del Mes de Abril a Diciembre de 2016.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) cada una, a partir del 1º de ABRIL de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016, al beneficiario que a continuación se detalla:

- SALAZAR MARIA INES – DNI. Nº 33.235.464 - Villalonga

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), durante el Ejercicio 2016, al beneficiario enunciados en el Artículo 1º del presente.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110112000- Programa 18.00.00 - Partida 5.1.4.1. Pensiones Municipales – Fuente de Financiamiento 110 - Importe total: \$9.900 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 468/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2016.

VISTO:

Lo informado por la Señora Subsecretaria de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el traslado del agente municipal NEGRO CESAR - Legajo Nº 2157, a cumplir funciones desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Agencia de Recaudación Municipal.-

Que, dicho cambio se hizo efectivo a partir del 21 de Marzo de 2016.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 21 de Marzo de 2016 al Agente Municipal NEGRO CESAR - Legajo Nº 2157, a cumplir funciones desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Agencia de Recaudación Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110111000 - Programa 01.01.00 - Partida 1.1.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 469/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2016.

VISTO:

Lo informado por el Señor Intendente Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el traslado del agente municipal ADAMI VIVIANA - Legajo Nº 1878, a cumplir funciones desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Agencia de Recaudación Municipal.-

Que, dicho cambio se hizo efectivo a partir del 01 de Abril de 2016.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 01 de Abril de 2016 al Agente Municipal ADAMI VIVIANA - Legajo Nº 1878, a cumplir funciones desde la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Agencia de Recaudación Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110111000 - Programa 01.01.00 - Partida 1.1.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 470/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Señora STELLA FIBIGER - Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal RAMOS JULIO FRANCISCO - Legajo N° 2141, un incremento del concepto de Beca desde el Mes de Abril de 2016, por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-), en virtud de realizar tareas como sereno en las instalaciones del NAC en Villa Rita.-

Que, el Sr. Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete- autoriza dicha asignación e informa se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnese al Agente Municipal RAMOS JULIO FRANCISCO - Legajo N° 2141, un incremento en concepto de Beca a partir del Mes de Abril de 2016, por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) quién realiza tareas como sereno en las instalaciones del NAC en Villa Rita.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.07.00 -Partida 1100 - Fuente de Financiamiento 110 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 473/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2016.

VISTO:

Lo informado por el Subsecretario de Servicios Públicos- Agr. GUIDO BERGANDI, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el traslado del agente municipal CARLOS MAYER - Legajo N° 296, a la Subsecretaría de Servicios Públicos en el área de Alumbrado Público.-

Que, dicho cambio se hará efectivo a partir del 01 de Marzo de 2.016.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 01 de Marzo de 2016 al Agente Municipal CARLOS MAYER- Legajo N° 296, a cumplir funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos al área de Alumbrado Público.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 28-00.00 - Partida 1.1.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 474/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 3613/16 - iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios N° 08/16, para el ALQUILER PALA CARGADORA PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL BASURAL DE PATAGONES.-

Que, el día 21 de Abril de 2.016, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la Firma MARGIOTTA MARIO RODOLFO, por ser la propuesta mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 08/16, para el ALQUILER PALA CARGADORA PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL BASURAL DE PATAGONES, por la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000,00), a la Firma MARGIOTTA MARIO RODOLFO.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 29.00.00 - Partida 3.2.2.0.- Fuente de Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 476/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja al Beneficiario de Pensión Municipal que venían percibiendo el Señor HERRERO LAUTARO DANIEL - DNI.N° 36.784.982.-

Que, la mencionada baja se debe realizar a partir del mes de Abril de 2.016, por ser beneficiario de una Pensión Nacional por Invalidez.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja a la Pensión Municipal, cuyo beneficiario es el Señor HERRERO LAUTARO DANIEL - DNI.N° 36.784.982, a partir del Mes de Abril de 2.016, atento que el mismo ha accedido a una Pensión Nacional por Invalidez.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 477/16

.....
CARMEN DE PATAGONES,
25 de Abril de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Señora Cr. M. FERNANDA PARDAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal Cra. NATALIA ELIZABETH LOPEZ- Legajo N° 3206, la Bonificación por Disposición Permanente del 50%- quién cumple funciones como responsable del área de Rendiciones.-

Que, el Sr. Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete- autoriza dicha asignación e informa se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnese al Agente Municipal Cra. NATALIA ELIZABETH LOPEZ - Legajo N° 3206, la Bonificación por Disposición Permanente del 50%, quién cumple funciones como responsable del área de Rendiciones.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.00.00 -Partida 1200 - Fuente de Financiamiento 110 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 478/16

.....
CARMEN DE PATAGONES,
25 de abril de 2016.-

VISTO:

Que se encuentra vencida la Comisión de Fomento del "BARRIO EMPLEADOS DE COMERCIO", Entidad de Bien Público Municipal Registrada Bajo el N° 447, obrante en Expediente N° 4084-3648/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que la misma se encuentra vencida según Resolución JEM N° 04/16, y que es necesario regularizar dicha situación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocase a Elecciones para el día 26 de Junio de 2.016, para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento del "BARRIO EMPLEADOS DE COMERCIO", en el horario de 09,00 a 13,00 Hs. En lugar a confirmar.-

ARTICULO 2°: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 480/16.-

.....
CARMEN DE PATAGONES,
26 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Directora de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), a favor del Sr. SOSA HECTOR EDUARDO - DNI. N° 33.245.140, con destino a solventar gastos por subsistencia familiar.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), a favor del Sr. SOSA HECTOR EDUARDO - DNI. N° 33.245.140, con destino a solventar gastos por subsistencia familiar.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), a favor del Sr. SOSA HECTOR EDUARDO - DNI. N° 33.245.140.-

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 486/16

.....
CARMEN DE PATAGONES,
26 de Abril de 2.016.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a la Sra. DELGADO LILIANA ESTELLA - DNI. N° 18.563.104 - Legajo N° 3283 - Categoría 04 - carga horaria 30hs., a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, con funciones de médica Ginecóloga, con funciones en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 489/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Cra. MARIA FERNANDA PARDAL, por encontrarse con licencia por enfermedad, y

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sub Contador GONZALO SCHEFFEL - DNI. Nº 27.108.366-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Contaduría Municipal al Contador GONZALO SCHEFFEL- DNI. Nº 27.108.366, a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 21 de Abril de 2016.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 490/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Cra. MARIA FERNANDA PARDAL, por encontrarse con licencia por enfermedad, y

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sub Contador GONZALO SCHEFFEL - DNI. Nº 27.108.366-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Contaduría Municipal al Contador GONZALO SCHEFFEL - DNI. Nº 27.108.366, a partir del 22 de Abril de 2016 y por el término de sesenta (60) días.----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 491/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Directora de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), a favor de la Sra. DAZA CINTYA YANETT - DNI. Nº 37.357.302, con destino a solventar gastos por subsistencia familiar.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), a favor de la Sra. DAZA CINTYA YANETT - DNI. Nº 37.357.302, con destino a solventar gastos por subsistencia familiar.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), a favor de la Sra. DAZA CINTYA YANETT - DNI. Nº 37.357.302.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 492/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$4.240,00), a favor de la Sra. SALCEDO GLADYS BEATRIZ - DNI. Nº 25.907.734, con destino a solventar gastos por razones de salud.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$4.240,00), a favor de la Sra. SALCEDO GLADYS BEATRIZ- DNI. Nº 25.907.734, con destino a solventar gastos por razones de salud.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$4.240,00), a favor de la Sra. SALCEDO GLADYS BEATRIZ - DNI. Nº 25.907.734.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 493/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Abril de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$6.291,00), correspondiente a estudios de laboratorios efectuados a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Marzo/16.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$6.291,00), correspondiente a estudios de laboratorios efectuados a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Marzo/16.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$6.291,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes --- corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 494/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Abril de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$3.380,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Marzo/16.-

Que, la Contaduría Municipal eleva

imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$3.380,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Marzo/16.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$3.380,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes --- corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 495/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Abril de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$4.452,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital

Municipal, durante el mes de Febrero/16.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$4.452,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Febrero/16.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$4.452,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes --- corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 496/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Abril de 2016.-

VISTO:

Que una de las metas de mayor alcance para el accionar Municipal es la construcción democrática y participativa de un Hábitat Digno para todos y cada uno de los habitantes del Partido de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que la definición de Hábitat Digno contiene:

1.- La producción de suelo urbanizable accesible al conjunto social, de forma ambientalmente sustentable y que brinde a sus futuros habitantes una integración plena a la vida urbana.-

2.- La amortización de sus distintos usos, para el desenvolvimiento de las actividades sociales y económicas.-

3.- La disponibilidad oportuna de soluciones habitacionales a la medida de quienes las demandan.-

4.- La dotación de infraestructuras y equipamientos, con acceso igualitario a los servicios que éstos prestan.-

5.- La promoción de procesos de organización social de base que, a través del fortalecimiento de la identidad barrial y comunitaria, garantice el usufructo de un hábitat culturalmente rico y diversificado.-

Que, la satisfacción de tales propósitos lleva implícita la generación de recursos políticos, sociales y económicos suficientes, incluyendo la creación de recursos tributarios que guarden equidad y proporción entre los contribuyentes y el goce de las mejoras concretadas.-

Que, para ello, la construcción de un Hábitat Digno involucra acciones y gestiones de la totalidad de las áreas Municipales e interpela al conjunto de los actores sociales.-

Que, para lograr eficacia en los resultados y eficiencia en el uso de recursos públicos, debe existir una articulación tal entre las distintas acciones que resulte en un impacto social y territorial equivalente al de una única acción integral, abarcadora de la totalidad de esta complejidad temática.-

Que, la articulación de las distintas acciones, gestiones y proyectos municipales es una actividad en sí misma, que no reemplaza las capacidades y competencias existentes. Busca, por agregación y/o complementariedad, lograr resultados superiores sin incrementar el uso de recursos.-

Que, este accionar municipal para la construcción de un Hábitat Digno, una vez lograda la materialización de un proyecto virtuoso, puede convertirse en una política pública, que tiene su correlato en programas y

normativas Nacionales y Provinciales.-

Que, la generación de suelo urbano y su puesta en disponibilidad para todos los habitantes del Partido que lo demanden, reconociendo las distintas necesidades y capacidades de acceso, exige contar con una herramienta que concentre los recursos y las decisiones necesarias para actuar en el mercado de suelo regulando condiciones favorables para estos propósitos.-

Que, la Ley 14.449/12 crea distintas Instituciones (Consejo Pcial. De Vivienda y Hábitat, Fondo Fiduciario "Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat", Registro de Demanda Habitacional, Registro de Asentamientos Precarios), útiles y necesarios para los propósitos municipales descritos, una vez adaptados a la realidad local.-

Que, resulta necesario crear un área municipal específica, con la capacidad técnica y la autoridad política necesarias para: 1) coordinar estas acciones municipales; 2) promover asociaciones público/privadas para aportar a los propósitos descritos. 3) representar al Municipio ante los organismos supramunicipales existentes o a crear, con incumbencia en esta temática, y; 4) asumir la gestión de normas e instrumentos para ellos delegados.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Créase en el ámbito de la Jefatura de Gabinete Municipal, el "área Municipal de Hábitat" (A.M.H.).-----

ARTICULO 2°: Será su Misión; aportar a la construcción democrática de una Hábitat Digno, a través de la articulación de acciones municipales y la asociación público/privada.-----

ARTICULO 3°: Serán sus funciones:

- 1.-Cumplir con todas las tareas que el Departamento Ejecutivo disponga para el cumplimiento de su Misión.
- 2.-Asesorar al Dto. Ejecutivo sobre la mejor vinculación

posible entre los recursos disponibles y las acciones necesarias, relativas al cumplimiento de su Misión.

3.-Solicitar información sobre Planes, Programas, Proyectos, acciones y recursos, con los que cada área municipal interviene en esta compleja temática. EL AMH definirá, en conjunto con las distintas áreas involucradas, cuales serán los formatos y métodos para su recolección y procesamiento.-

4.-Proponer sistemas de trabajo colectivo para la elaboración Programas, Proyectos y acciones integradoras.-

5.- Definir un "Mapa de Actores Sociales" (Organismos, Instituciones, Organizaciones de Base, Empresas, y/o particulares) afectados y/o interesados en participar en la construcción planteada.-

6.- Proponer mecanismos, acciones e instrumentos, para la asociación público/privada que resulte en aportes para el cumplimiento de su Misión.

7.- Releva y gestionar recursos en Organismos supramunicipales, que puedan aplicarse a las incumbencias propuestas.-

8.- Representar al Municipio ante Instituciones y Foros avocados a esta temática.-

ARTICULO 4°: EL AMH será autoridad de aplicación en el ámbito municipal, de la ley Pcial. N° 14.449; y/o toda otra normativa nacional y/o provincial, con incumbencia en el cumplimiento de los objetivos propuestos. Para ello, según lo disponga la autoridad correspondiente, conformará equipos de trabajo propios y/o coordinará la participación de otras áreas municipales.-----

ARTICULO 5°: Para facilitar los procesos de articulación predichos, cada área municipal involucrada nombrará un referente con suficiente información y capacidad de gestión de los compromisos que se establezcan. Los acuerdos generados entre estos referentes, serán refrendados por el mayor nivel de decisión del Departamento Ejecutivo y representarán la posición Municipal en el Consejo creado por el siguiente artículo.-----

ARTICULO 6°: Créase el "Consejo Municipal de Vivienda y Hábitat" dependiente de la A.M.H., en un todo de acuerdo a lo pautado por la Ley 14.449/12 para la Provincia, en sus artículos 60 a 63, debiendo actuar como un órgano multiactoral de consulta y asesoramiento de las políticas

y programas en el marco del presente Decreto.-----

ARTICULO 7°: Créase el "Registro de Demanda Habitacional", establecido en la Ley 14.449/12, el que deberá articularse con el existente en la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social, que mantendrá la responsabilidad funcional coordinando las actividades con la A.M.H.-----

ARTICULO 8°: Créase el "Registro de Asentamientos Precarios", establecido en la Ley 14.449/12 para el que, una vez que la Provincia ratifique los procedimientos en su jurisdicción, deberá articularse su gestión con la Secretaría de Obras Públicas (relevamiento físico) y la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social (relevamiento social).-----

ARTICULO 9°: Transfiérase a la A.M.H., el "Fondo de Desarrollo Urbanístico", creado en la Ord. N° 1362/12, Capítulo V, art. V3; que junto a la gestión de toda la tierra Municipal vacante, en trámite de venta, cedida y/o con transferencia de dominio en curso, formarán el "Banco de Tierras Municipal", creado por este acto, cuya estructura y procesos de gestión deberán ser reglamentados en los 120 días posteriores al dictado de este Decreto.-----

ARTICULO 10°: Créase una cuenta especial denominada "Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat", con asignación y destino específico a las políticas, programas, proyectos y acciones que se funden en el cumplimiento de la misión de la A.M.H.; de acuerdo con lo establecido por la Ley 14.442/12. El aporte de los recursos que la integren serán los originados por la aplicación de los instrumentos de actuación y mecanismos de gestión de la Ley, como asimismo aquéllos generados por la modificación introducida por el artículo 64 de la Ley al Decreto Ley N° 8.912/77 y todo otro recurso que se asigne con destino a la misma.-----

ARTICULO 11°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 12°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 497/16

.....
CARMEN DE PATAGONES,
26 de Abril de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4283/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 455 Asociación Bomberos Voluntarios de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 13 entre 4 y 5, de la Localidad de Juan A. Pradere, Según Decreto N° 514/12, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 107 obra inserta Acta N° 23, en la cual figuran las renunciaciones de todos los integrantes de la anterior Comisión.

Que, a fs. 108 a 118 obran insertas las Notas donde firman sus renunciaciones todos los integrantes de la anterior Comisión Directiva.

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 18 de Marzo de 2016 surgida de Acta N° 25 a foja N° 90, consta la conformación de la nueva Comisión Directiva a funcionar desde el periodo 2016 a 2018.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 18 de Marzo de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Bomberos Voluntarios de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 13 entre 4 y 5, de la Localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ETCHEVERRY, Malvina - DNI. N° 29.329.477

VICE-PRESIDENTE:

TAPIA, Liliana del Carmen - DNI. N°

SECRETARIO:

MAYO, María José –
DNI. Nº 28.521.174

PRO-SECRETARIA:

GOMEZ, Laura –
DNI. Nº 26.551.406

TESORERO:

CASTRO, Marcela –
DNI. Nº 23.486.702

PRO-TESORERO:

SAUD, Walter –
DNI. Nº 22.507.746

VOCALES TITULARES:**1º VOCAL:**

ENRIQUEZ, José Luis –
DNI. Nº 23.491.135

2º VOCAL:

HOLLMANN, Omar –
DNI. Nº 22.154.551

3º VOCAL:

LOPEZ, Daiana –
DNI. Nº 31.373.207

VOCALES SUPLENTE:**1º VOCAL:**

CORESA, Roberto –
DNI. Nº 16.545.713

2º VOCAL:

SCHMIDT, Cynthia –
DNI. Nº 31.514.297

3º VOCAL:

CORONADO, Carlos –
DNI. Nº 20.448.454

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

TAPIA, María –
DNI. Nº 18.184.202
HOWEZ, Lilia –
DNI. Nº 22.154.574

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 18 de Marzo de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Bomberos Voluntarios de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 13 entre 4 y 5 de la Localidad de Juan A. Pradere.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 499/16.-

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Abril de 2016.

VISTO:

Lo informado por la Subdelegada Municipal de Cardenal Cagliero, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el traslado del agente municipal ENGRAF DANIEL - Legajo Nº 2654, a cumplir funciones desde la Subdelegada Municipal de Cardenal Cagliero a la Dirección de Deportes.-

Que, dicho cambio se hizo efectivo a partir del 13 de Abril de 2016.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 13 de Abril de 2016 al Agente Municipal ENGRAF DANIEL - Legajo Nº 2654, a cumplir funciones desde la Subdelegada Municipal de Cardenal Cagliero a la Dirección de Deportes.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 22.00.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 500/16

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Abril de 2016.

VISTO:

Lo informado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el traslado del agente municipal TELLERIA GABRIELA PATRICIA - Legajo Nº 2702, a cumplir funciones desde la Secretaría Privada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, dicho cambio se hizo efectivo a

partir del 14 de Abril de 2016.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 14 de Abril de 2016 al Agente Municipal TELLERIA GABRIELA PATRICIA - Legajo Nº 2702, a cumplir funciones desde la Secretaría Privada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.02.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 501/16

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Abril de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja al Beneficiario de Pensión Municipal que venían percibiendo el Señor JAIME EDGARDO SEBASTIAN - DNI. Nº 14.527.574.-

Que, la mencionada baja se debe realizar a partir del mes de Abril de 2016, por fallecimiento del beneficiario.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja a la Pensión Municipal, cuyo beneficiario es el Señor JAIME EDGARDO SEBASTIAN - DNI. Nº 14.527.574, a partir del Mes de Abril de 2016, por fallecimiento.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 502 /16

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), a favor del Sr. BELLINI LUIS – DNI. Nº 13.057.911, con destino a solventar gastos por razones de salud.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), a favor del Sr. BELLINI LUIS – DNI. Nº 13.057.911, con destino a solventar gastos por razones de salud.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos DOS MIL

QUINIENTOS (\$2.500,00), a favor del Sr. BELLINI LUIS – DNI. N° 13.057.911.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 504/16

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Mayo de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$3.380,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Febrero/16.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$3.380,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden

ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Febrero/16.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$3.380,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 505/16

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CTIVOS. (\$58.891,50), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Marzo/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CTIVOS. (\$58.891,50), correspondiente a prácticas

efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Marzo/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$58.891,50, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 506/16

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2016.

VISTO:

Lo informado por la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el traslado del agente municipal OSMAN MONICA - Legajo N° 819, a cumplir funciones desde el Palacio Municipal a la Agencia de Recaudación Municipal.-

Que, dicho cambio se hizo efectivo a partir del 01 de Abril de 2.016.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Abril de 2016 al Agente Municipal OSMAN MONICA - Legajo N° 819, a cumplir funciones desde el Palacio Municipal a la Agencia de Recaudación Municipal.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110111000 - Programa 01.01.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 507/16

CARMEN DE PATAGONES, 27 de abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2016.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado de pensiones, con las respectivas encuestas socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario, a partir del Mes de Abril a Diciembre de 2016.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) cada una, a partir del 1° de ABRIL de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), durante el Ejercicio 2016, a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110102000- Programa 29.09.00- Partida 5.1.4.1. Pensiones Municipales- F.F. 110- Importe total: \$ 9.900.- del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 509/16

ANEXO I – DECRETO N° 402/16- PENSIONES MUNICIPALES

**APELLIDO Y NOMBRES
COSTICH MAURICIO
MESA ROSANA EDITH**

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y,-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma mensual de Pesos MIL (\$1.000,00), durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2016, a favor de la Sra. LENCURA JUANA NILDA – DNI. N° 10.381.498, con destino a solventar gastos de subsistencia familiar.

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por la suma mensual de Pesos MIL (\$1.000,00), durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2016, a favor de la Sra. LENCURA JUANA NILDA – DNI. N° 10.381.498, con destino a solventar gastos de subsistencia familiar.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 511/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2016.-

VISTO:

Lo normado en el Artículo 93° y Artículo 94° de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se deberá proceder a la inscripción de mayores contribuyentes, a los fines del tratamiento de las Ordenanzas en las que es necesaria su participación.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal proceder al pertinente llamado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Habilítese a partir del 01 de Mayo de 2016 y hasta el 15 de Mayo de 2016, la inscripción de ciudadanos contribuyentes en el REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES DEL PARTIDO DE PATAGONES,

en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones sita en la calle Comodoro Rivadavia 193 en el horario de 8,00hs. a 13,00 hs.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 512/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud Agencia, y,-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el cambio de categoría al Agente Municipal Cornelio Mirtha - Legajo N° 2433, quien se desempeña como Enfermera profesional cumpliendo funciones dependientes del Hospital Pedro Ecay.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza dicha asignación a partir del 01 de Enero de 2016 e informa se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnese a partir del 01 de Enero de 2016, al Agente Municipal CORNELIO MIRTHA - Legajo N° 2433, la categoría 6, quien se desempeña como Enfermera Profesional, cumpliendo funciones dependientes del Hospital Pedro Ecay.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.02.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 513/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y,-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2016.-

Que, corresponde la renovación de las mismas a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado para la renovación de pensiones, con las respectivas encuestas socio económico de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) cada una, a partir del 1° de ABRIL de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN

(\$1.100,00), durante el Ejercicio 2016, a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110112000- Programa 20.08.00 (Buenopil)- Programa 20.09.00.(Grupico) Partida 5.1.4.1. Pensiones Municipales-F.F. 110- Importe total: \$19.800.- del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 514/16

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por el SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la readecuación de los precios de los Lotes de Terrenos del Parque Industrial Planificado.

Que, a la fecha existe una desactualización comercial del precio de venta de los lotes, siendo su última modificación en el año 2006 por la tasación de inmuebles realizada por el Banco Provincia de la provincia de Buenos Aires.

Que, es intención de este municipio mantener la promoción en las ventas de terrenos dentro del Sector Industrial Planificado.

Que, se encuentran las infraestructuras necesarias para la radicación de emprendimientos empresariales.

Que, la última tasación realizada por el Banco Provincia de la provincia de Buenos Aires con fecha 18 de junio 2015, según estipula el reglamento de administración y funcionamiento del Sector Industrial Planificado aprobado por ordenanza Nº 122, el m2 se encuentra entre los \$100 y \$160, según ubicación.

Que, la demanda actual de los lotes se orienta principalmente a su uso como depósito y almacenamiento, con baja incidencia en aquellos que invierten en procesos de industrialización.

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjese el precio de los lotes del Parque Industrial de Carmen de Patagones a partir del 2 de mayo de 2016 en los siguientes términos:

a. De hasta \$80/m2 en las Manzanas 186 a, b y c junto a los lotes 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 de la Fracción I.

b. De hasta \$50/m2 del lote 15 de la Fracción I y de hasta \$70/m2 de los lotes 14, 16, 17, 18 y 19 de la Fracción I.

ARTICULO 2º: Anualmente, antes del cierre del ejercicio fiscal la Autoridad de Aplicación elevará al Departamento Ejecutivo para remisión al Honorable Concejo Deliberante, los boletos de compraventa celebrados y que hubieran cancelación de precio y/o ejecución del proyecto según Art. 8º inc e), para su aprobación definitiva Art.20º, Ordenanza Municipal 454/16.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 516/16

CARMEN DE PATAGONES,
02 de MAYO de 2.016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales -

Expediente Interno ARM - 00045/16, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 - Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos - Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de eximiciones para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2016 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2016, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 - Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 517/16

DECRETO MUNICIPAL Nº 517/16- EXIMISIONES 2016

APELLIDO Y NOMBRE

LICITRA ANUNCIATA

LINARES MARTA LUISA

LIZAMA ALBINA
LOBOS MARTA LIDIA

LONCON JUAN ALBERTO

LUCA ALBERTO NESTOR

LUIS CELINA BIVIANA

MANAVELLA LUCIA
JESUSA

MARCIAL BEATRIZ
AZUCENA

MARTINEZ LEONOR

MAURIZIO JOSE
MELLAO JOSE MIGUEL

MILLER ELVIRA
MORALES ESTER SIRIA

MORALES MANUEL

OLIVARES DAVID
OLIVARES JUAN

BAUTISTA VICTORIA
PAILECHEO

PICHIÑAN CLAUDIO RAUL

PIÑEYRO MIRTA HAYDEE

PONCE RAUL
ROMANO NIDIA GLADYS

SAEZ ICADES
SALDIA VILLANUEVA

CATALINA
TORRES NANCY LILIANA

ULLOA ADAN PEDRO

VERA VICTORIA
VERGARA CERDA HILDA
DEL CARMEN

CARMEN DE PATAGONES,
02 de MAYO de 2.016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales - Expediente Interno ARM - 00046/16, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 - Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos - Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de eximiciones para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2016 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2016, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 518/16

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La ausencia del Señor Carlos Spampinato – Director de Compras, por Licencia por Enfermedad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, por los días 03 y 04 de Mayo de 2016.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal NORMA MESA – Legajo N° 837.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Dirección de Compras - al Agente Municipal NORMA MESA – Legajo N° 837, por los días 03 y 04 de Mayo de 2016.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 520/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2763/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB NAUTICO CMDTE. LUIS PIEDRA BUENA DE PATAGONES, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 2029 y Decreto Municipal Aprobatorio N° 806/15.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 2029 y Decreto Municipal Aprobatorio N° 806/15 al CLUB NAUTICO CMDTE. LUIS PIEDRA BUENA DE PATAGONES.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 521/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el reintegro a favor del Dr. TRIPODI MARCO – Secretario de Salud, por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) correspondiente a gastos de alojamiento de profesional de la salud en Bahía San Blas para cubrir guardias en la sala de Primeros Auxilios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a favor del Dr. TRIPODI MARCO – Secretario de Salud, por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), correspondientes a gastos para el normal funcionamiento de dicha Secretaría.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 34.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida del Gasto 3.4.7.0 – Importe \$3.200,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 523/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Delegación de Bahía San Blas, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma mensual de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2016, a favor del Sr. ANDRES SERGIO DAMIAN – DNI. N° 28.026.206, con destino a solventar gastos de subsistencia familiar.

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por la suma mensual de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2016, a favor del Sr. ANDRES SERGIO DAMIAN – DNI. N° 28.026.206, con destino a solventar gastos de subsistencia familiar.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 524/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3493/07, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 358 Club Social y Deportivo Quinta 82 de Carmen de Patagones,

con domicilio Legal en la calle Julián Murga N° 603 de Carmen de Patagones Según Decreto N° 450/07, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 29 de Abril de 2016 de la cual surge de Acta N° 17 a Foja N° 44 a 45 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 29 de Abril de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO QUINTA 82 de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Julián Murga N° 603 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

HUECHUCURA, Isaiás –
DNI. N° 21.063.579

VICE-PRESIDENTE:

PARRA, Lucas –
DNI. N° 36.302.643

SECRETARIA:

HUECHUCURA, Viviana –
DNI. N° 37.213.012

PRO-SECRETARIA:

TRALMA DABOS, Daiana –
DNI. N° 40.064.228

TESORERA:

LOBO, Liliana –
DNI. N° 22.979.003

PRO- TESORERA:

HUECHUCURA, Yessica –
DNI. N° 40.321.467

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
HUECHUCURA, Marcelo –
DNI. N° 34.876.288

2° VOCAL:
SANDOVAL, María – DNI. N° 24.370.519

3° VOCAL:
HUECHUCURA, Natalia –
DNI. N° 38.091.304

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:
HUECHUCURA, Andrea –
DNI. N° 33.368.875

2° VOCAL:
TORRES, Sergio –

DNI. N° 33.368.731

3° VOCAL:

RAILEFE, Miguel –

DNI. N° 40.809.843

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

TRONCOSO, Maximiliano –
DNI. N° 37.785.651

MARILEO, Roberto –

DNI. N° 30.584.247

MAGLIONE, Abel –

DNI. N° 37.357.355

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

MAGLIONE, Orlando –

DNI. N° 17.824.537

REILEFE, Estela –

DNI. N° 25.192.936

MAGLIONE, Emanuel –

DNI. N° 38.352.248

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 29 de Abril de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club Social y Deportivo Quinta 82 de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Julián Murga N° 603 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 525/16

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3588/07, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 362 del “CLUB DEPORTIVO 150 VIVIENDAS”, con domicilio Legal en la calle Itaparica N° 171, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 623/07, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 06 de Agosto de 2015 de la cual surge de Acta N° 70 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 06 de Agosto de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “CLUB DEPORTIVO 150 VIVIENDAS” con domicilio Legal en la calle Itaparica N° 171 de Carmen de Patagones, la cual quedará conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MULLER, Ángel –

DNI. N° 37.357.280

VICE-PRESIDENTE:

TRIPAILAF, Maximiliano-

DNI. N° 39.156.021

SECRETARIO:

CHURRARRIN, Claudio –

DNI. N° 25.525.670

PRO-SECRETARIO:

LARREA, Jonathan –

DNI. N° 37.785.619

TESORERO:

MANQUILEF, Daniel –

DNI. N° 26.546.353

PRO- TESORERO:

ALVAREZ, Santiago –

DNI. N° 37.785.731

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

ROSAS, Ariel –

DNI. N° 24.134.695

2° VOCAL:

MOLINA, Julio –

DNI. N° 26.861.036

3° VOCAL:

PROCOPPO, Lázaro –

DNI. N° 32.663.085

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:

BAEZ, Néstor –

DNI. N° 29.826.620

2° VOCAL:

JARA, Lucas –

DNI. N° 37.308.901

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

MULLER, Carlos –

DNI. N° 34.580.305

CARILLO, Miguel –

DNI. N° 22.418.078

FAHN, Nicolás –

DNI. N° 29.504.957

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

CARAMILLA, Hayde –

DNI. N° 21.450.965

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 6 de Agosto de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “CLUB DEPORTIVO 150

VIVIENDAS” con domicilio Legal en la calle Itaparica N° 171 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 526/16

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA - y

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, el día 06 de Mayo de 2016.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA –DNI.N° 17.989.626 - Legajo N° 1604-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase a cargo de la Tesorería Municipal – a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI.N° 17.989.626- Legajo N° 1604, el día 06 de Mayo de 2.016.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 528/16

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone la liquidación de las Horas Cátedras Docentes, a los Profesionales de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en la localidad de Stroeder, correspondiente al mes de Febrero de 2016.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar - Orden de Pago a los Profesionales de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en la localidad de Stroeder, correspondiente al mes de Febrero de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

- SCHOEDER ADRIANA RAQUEL - DNI. N° 17.812.713 - \$3.750,00
- KREDER TERESA MARGARITA - DNI. N° 10.871.105 - \$3.250,00
- CABALLERO ACOSTA, FABIOLA ADELA - DNI. N° 23.730.813 - \$1.750,00
- AMICO CARMEN DEL VALLE - DNI. N° 16.070.066 - \$2.000,00

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 35.1.01.12 - Partida de Gasto 5.1.3.4 - Importe \$10.750,00.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 529/16

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), a favor de la Sra. MILLAN SILVIA MABEL - DNI. N° 14.869.506, con destino a solventar gastos por razones de salud.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), a favor de la Sra. MILLAN SILVIA MABEL - DNI. N° 14.869.506, con destino a solventar gastos por razones de salud.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), a favor de la Sra. MILLAN SILVIA MABEL - DNI. N° 14.869.506.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 530/16

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone la liquidación de las Horas Cátedras Docentes, a los Profesionales de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en la localidad de Stroeder, correspondiente al mes de Marzo de 2016.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar - Orden de Pago a los Profesionales de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en la localidad de Stroeder, correspondiente al mes de Marzo de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

- KOHLS NANCY GRACIELA - DNI. N° 17.460.338 - \$1.500,00
- FALCA JUAN MANUEL - DNI. N° 27.090.244 - \$1.500,00
- AMICO CARMEN DEL VALLE - DNI. N° 16.070.066 - \$2.700,00
- KREDER TERESA MARGARITA - DNI. N° 10.871.105 - \$2.700,00
- MAJT DEBORA ANABELA - DNI. N° 30.193.279 - DNI. N° 1.000,00
- FRANCO MARGARITA LORENA - DNI. N° 24.796.924 - \$1.700,00
- MICIEMI EMILIA - DNI. N° 36.273.160 - \$1.200,00

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente de

Financiamiento 132 - Recurso 35.1.01.12 - Partida de Gasto 5.1.3.4 - Importe \$12.300,00.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 531/16

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Comunicación Institucional - MARIANA WERNEKE, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL, la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$1.482,00), correspondiente a publicación de Licitación Pública N° 01/16.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma total de Pesos MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$1.482,00), correspondiente a publicación de Licitación Pública N° 01/16.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal - Programa 01.03.00. - Partida 3.6.1.0 - Fuente de Financiamiento 110

De Origen Municipal – Importe \$1.482,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 532/16

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La documentación presentada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la mismo solicita el reintegro de la suma de Pesos QUINIENTOS CUARENTA (\$540,00), correspondiente al pago del servicio de encomiendas realizado por NEXO EXPRESS, que fuera abonado de propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación de la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del SECRETARIO DE POLITICAS PUBLICAS Y JEFATURA DE GABINETE – Sr. DANIEL PAREDES, la suma de Pesos QUINIENTOS CUARENTA (\$540,00), correspondiente al pago del servicio de encomiendas realizado por NEXO EXPRESS, que fuera abonado de propio peculio.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110101000 – Fuente de Financiación 110 - Programa 01.01.00 - Partida 3.1.5.0. - Importe \$540,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 533/16

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00), a favor del Sr. NAHUEL PAN MARCELO FLORENTINO – DNI. N° 38.864.658, con destino a solventar gastos de subsistencia familiar.

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio por la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00), a favor del Sr. NAHUEL PAN MARCELO FLORENTINO – DNI. N° 38.864.658, con destino a solventar gastos de subsistencia familiar.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 534/16

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Mayo de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de SUR IMPLANTES de la Sra. TERK MARIELA ELIZABETH, por la suma de Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00), correspondiente a la compra de insumos indispensables para la realización de una cirugía.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del SUR IMPLANTES de la Sra. TERK MARIELA ELIZABETH, por la suma de Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00), correspondiente a la compra de insumos indispensables para la realización de una cirugía.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$16.800,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 537/16



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES 13 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3484/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MACHICOTTE DORA IRMA – DNI. N° 2.296.797, solicita habilitación de comercio rubro “CONFITERIA SIN PRACTICA DE BAILE CON ESPECTACULOS EN VIVO”, sito en calle Olivera N° 7 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro “CONFITERIA SIN PRACTICA DE BAILE CON ESPECTACULOS EN VIVO”, propiedad de la Sra. MACHICOTTE DORA IRMA – DNI. N° 2.296.797, sito en calle Olivera N° 7 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3996, con fecha 10 de Marzo de 2016 y hasta el el 10 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 123/16

CARMEN DE PATAGONES
13 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3573/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. PORRETTI JUAN CARLOS – DNI. Nº 27.965.950, solicita habilitación de comercio rubro "TALLER CHAPISTA", sito en calle México Nº 365 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro "TALLER CHAPISTA", propiedad del Sr. PORRETTI JUAN CARLOS – DNI. Nº 27.965.950, sito en calle México Nº 365 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4012, con fecha 04 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 124/16

CARMEN DE PATAGONES,
13 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2297/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. PALMA RODRIGUEZ ELIA – DNI.Nº 93.999.537, solicita la baja del comercio rubro "MERCERIA", sito en calle Buenos Aires Nº

60 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 7585.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del -- comercio rubro "MERCERIA" propiedad de la Sra. PALMA RODRIGUEZ ELIA– DNI.Nº 93.999.537, sito en calle Buenos Aires Nº 60 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el Nº 7585, con fecha retroactiva al 25 de Febrero de 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 125/16

CARMEN DE PATAGONES,
13 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1636/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. FIMPEL LILIANA MARIBEL – DNI.Nº 22.770.627, solicita la baja del comercio rubro "CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR Y VENTA MINORISTA", sito en calle Santa Fe Nº 521 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 5468.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR Y VENTA MINORISTA" propiedad de la Sra. FIMPEL LILIANA MARIBEL– DNI.Nº 22.770.627, sito en calle Santa Fe Nº 521 de la localidad de Stroeder, inscripto bajo el Nº 5468, con fecha retroactiva al 30 de Noviembre de 2012.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 126/16

CARMEN DE PATAGONES,
13 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3569/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ROJAS MAINA LEONEL ANSELMO – DNI. Nº 34.052.601, solicita habilitación de comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENSA", sito en calle Bertruille Nº 29 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro

"CARNICERIA Y DESPENSA", propiedad del Sr. ROJAS MAINA LEONEL ANSELMO – DNI. Nº 34.052.601, sito en calle Bertruille Nº 29 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4010, con fecha 04 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 127/16

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Abril de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4476/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CHURRARRIN DAHIANA - DNI. Nº 36.485.579, solicita la baja del comercio rubro "ZAPATERIA", sito en calle Río Colorado Nº 131 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 7738.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "ZAPATERIA", propiedad de Sra. CHURRARRIN DAHIANA - DNI. Nº 36.485.579, sito en calle Río Colorado Nº 131 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el Nº 7738, con fecha 03 de Septiembre de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 128/16

CARMEN DE PATAGONES,
14 de ABRIL de 2016.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-227/13, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. FRANK JOSE FABIAN – DNI.N° 20.048.795, solicita la baja del comercio rubro “ROTISERIA ANEXO PANIFICADOS”, sito en calle H. IRIGOYEN N° 60 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3543.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del -- comercio rubro "ROTISERIA ANEXO PANIFICADOS" propiedad del Sr. FRANK JOSE FABIAN – DNI.N° 20.048.795, sito en calle H. IRIGOYEN N° 60 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N°3543, con fecha 24 de Febrero de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 129/16

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Abril de 2016.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-1832/10, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. FERCH OSCAR HECTOR – DNI.N° 10.259.786, solicita la baja del comercio rubro “BARRACA”, sito en Zona Rural de Villalonga – Partido de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7695.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "BARRACA", propiedad del Sr. FERCH OSCAR HECTOR – DNI. N° 10.259.786, sito en la Zona Rural de Villalonga – Partido de Patagones, inscripto bajo el N° 7695, con fecha 20 de Enero de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 130/16

CARMEN DE PATAGONES,
14 de ABRIL de 2016.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-4590/08, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. MIRAN MARTHA SUSANA – DNI.N° 21.387.864, solicita la baja del comercio rubro “LIBRERÍA-KIOSCO”, sito en calle LUIS

PY N° 660 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 2934.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "LIBRERÍA - KIOSCO" propiedad de la Sra. MIRAN MARTHA SUSANA – DNI.N° 21.387.864, sito en calle LUIS PY N° 660 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N°2934, con fecha 11 de Abril de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 132/16

CARMEN DE PATAGONES,
14 de ABRIL de 2016.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-4459/97, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. KACHUK MARTA – DNI.N° 04.202.351, solicita la baja del comercio rubro “MARROQUINERIA - ZAPATILLERIA”, sito en calle España N° 183 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 1763.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "MARROQUINERIA – ZAPATILLERIA" propiedad de la Sra. KACHUK MARTA – DNI.N° 04.202.351, sito en calle ESPAÑA N° 183 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N°1763, con fecha 08 de Abril de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 132/16

CARMEN DE PATAGONES,
14 de ABRIL de 2016.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-670/04, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. PUGNALONI MAURICIO – DNI.N° 21.574.756, solicita la baja del comercio rubro “PELUQUERIA”, sito en calle Rio Colorado N° 21 de la Localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7512.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "PELUQUERIA" propiedad del Sr. PUGNALONI MAURICIO – DNI.N° 21.574.756, sito en calle Rio Colorado N° 21 de Villalonga,

inscripto bajo el N° 7512, con fecha 30 de Marzo de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 133/16

CARMEN DE PATAGONES, 14 de abril de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5484/08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: CHEVROLET CORSA CLASSIC - Año: 2008 - Dominio N° HSA 129- Legajo N° 182, que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. DUARTE FERNANDO RAUL- DNI.N° 29.826.588, habilitando asimismo el vehículo -Marca: FIAT SIENA- Año: 2013 - Dominio N° MUU 499.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 14 de abril de 2016, al vehículo Marca: CHEVROLET CORSA CLASSIC - Modelo: 2008 - Dominio N° HSA 129 - Legajo N° 182, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. DUARTE FERNANDO RAUL- DNI.N° 29.826.588, con domicilio en calle Luis Vernet N° 517 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo

Marca: FIAT SIENA- Año: 2013 - Dominio N° MUU 499, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. DUARTE FERNANDO RAUL - DNI.N° 29.826.588, con domicilio en calle Luis Vernet N° 517- de Carmen de Patagones, con fecha 14 de abril de 2016.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 134/16

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Abril de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-78/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma LOS AMIGOS S.H. - CUIT. N° 30-71329150-8, solicita la baja del comercio rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Arturo Illia N° 951 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3513.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA Y VERDULERIA", propiedad de la Firma LOS AMIGOS S.H. - CUIT. N° 30-71329150-8, sito en calle Arturo Illia N° 951 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3513, con fecha 11 de Febrero de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 135/16

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Abril de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3024/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CIRIGLIANO JUAN CARLOS - DNI. N° 7.961.328, solicita la baja del comercio rubro "ROTISERIA ANEXO DESPENSA", sito en calle Roque Saez Peña y Villegas de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3295.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "ROTISERIA ANEXO DESPENSA", propiedad del Sr. CIRIGLIANO JUAN CARLOS - DNI. N° 7.961.328, sito en calle Roque Saez Peña y Villegas de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3295, con fecha 22 de Febrero de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 136/16

CARMEN DE PATAGONES, 15 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-532/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo: Fiat Fiorino-Modelo: 2006 -Dominio: FTV 357 - Legajo N° 570, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad de la Sr. BUSTOS GERMAN JOSE- DNI. N° 30.608.630.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT FIORINO - Modelo: 2006 -Dominio FYV 357 - Legajo N° 570, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. BUSTOS GERMAN JOSE - DNI. N° 30.608.630, con domicilio en calle R. Gutierrez N° 672 de Carmen de Patagones, con fecha 15 de abril de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 137/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Abril de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 172/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: FIAT UNO FIRE - Modelo: 2006 - Dominio: FIU 268 - Legajo N° 125, habilitado como "TAXI", propiedad de la Sra. HOLZMANN MERCEDES MARTA - DNI. N° 5.765.576.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 18 de Abril de 2016, al vehículo Tipo: FIAT UNO FIRE - Modelo: 2006 - Dominio: FIU 268 - Legajo N° 125, habilitado como "TAXI", propiedad de la Sra. HOLZMANN MERCEDES MARTA - DNI. N° 5.765.576.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 138/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2635/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: SEDAN 5 PUERTAS - Marca: VOLKSWAGEN - Modelo: 2000 - Dominio: DHF 579 - Legajo N° 209, habilitado como "TAXI", propiedad del Sr. FIBIGER LUIS CESAR - DNI. N° 16.690.372.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que

habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 19 de Abril de 2016, al vehículo Tipo: SEDAN 5 PUERTAS - Marca: VOLKSWAGEN - Modelo: 2000 - Dominio: DHF 579 - Legajo N° 209, habilitado como "TAXI", propiedad del Sr. FIBIGER LUIS CESAR - DNI. N° 16.690.372.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 139/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4335/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: RENAULT KANGOO - Modelo: 2009- Dominio: HWM 485- Legajo N° 583, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor CARABAJAL DANIEL - DNI. N° 13.440.387.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 21 de Abril de 2016, al vehículo RENAULT KANGOO- Modelo: 2009- Dominio: HWM 485- Legajo N° 583, "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. Carabajal Daniel José - DNI. N° 13.440.387 con domicilio en calle Dr. Baraja N° 366 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 140/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 385/09, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. TIRADO CONDORI FILOMENA - DNI. N° 93.875.371, solicita el cambio de domicilio de su comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA" sito en calle Ramón Ocampo N° 618 a calle Lorenzo Vinter N° 401 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3051.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase el cambio de domicilio del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle

Ramón Ocampo N° 618 a calle Lorenzo Vinter N° 401 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. TIRADO CONDORI FILOMENA - DNI. N° 93.875.371, inscripto bajo N° 3051, con fecha 11 de Abril de 2.016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 141/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2891/11, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. LOZADA ANIBAL OMAR - L.E.N° 8.311.066, solicita el cambio de domicilio de su comercio rubro "KIOSCO ANEXO VENTA DE LIBROS Y REGALERIA" sito en calle Santa Fe y Hugo Stroeder a calle Viedma N° 253 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 5474.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase el cambio de domicilio del comercio rubro "KIOSCO ANEXO VENTA DE LIBROS Y REGALERIA", sito en calle Santa Fe y Hugo Stroeder a calle Viedma N° 253 de la localidad de Stroeder, propiedad del Sr. LOZADA ANIBAL OMAR - L.E.N° 8.311.066, inscripto bajo N° 5474, con fecha 11 de Abril de 2.016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 142/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1089/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ROMAN CARI NICANOR - DNI.Nº 92.620.029, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA ANEXO VERDULERIA", sito en calle Fca. Sanchez de Rial Nº 761 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 2548.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del -- comercio rubro "DESPENSA ANEXO VERDULERIA" propiedad del Sr. ROMAN CARI NICANOR- DNI.Nº 92.620.029, sito en calle Fca. Sanchez de Rial Nº 761 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 2548, con fecha 11 de Abril de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 143/16

CARMEN DE PATAGONES 25 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3585/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. IPUCHE JORGE PAULO- DNI. Nº 20.807.651, solicita habilitación de comercio rubro "AUTOSERVICIO ANEXO ROTISERIA, VENTA DE ARTICULOS DE PESCA Y REGALERIA", sito en calle Avda. Juan D. Perón Nº 98 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "AUTOSERVICIO ANEXO ROTISERIA - VENTA DE ARTICULOS DE PESCA Y REGALERIA", propiedad del Sr. IPUCHE JORGE PAULO- DNI.Nº20.807.651, sito en calle Juan D. Perón Nº 98 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4013, con fecha 08 de Abril de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 144/16

CARMEN DE PATAGONES 25 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1937/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. WIRTH SERGIO ARIEL- DNI. Nº 21.536.478, solicita habilitación de comercio rubro "ALMACEN", sito en calle La Rioja y Resistencia de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "ALMACEN", propiedad del Sr. WIRTH SERGIO ARIEL- DNI.Nº21.536.478, sito en calle La Rioja y Resistencia del a localidad de Stroeder, inscripto bajo el Nº 5517, con fecha 19de febrero de 2016.----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 145/16

CARMEN DE PATAGONES 25 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3586/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SPOTH FERNANDO RODOLFO- DNI. Nº 21.536.528, solicita habilitación de comercio rubro "FERRETERIA", sito en calle Avda. Juan D. Perón Nº 208 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización,

comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "FERRETERIA", propiedad del Sr. SPOTH FERNANDO RODOLFO-DNI.Nº21.536.528, sito en calle Juan D. Perón Nº 208 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4017, con fecha 15 de Abril de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 146/16



CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3636/16, Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA EN EDUCACIÓN FISICA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se aprueban los servicios de los pasantes en la Carrera del Profesorado de Educación Física a partir del mes de Marzo 2.016 y por 12 meses, y se renovará en forma automática, a menos que una de las partes manifestase su decisión en contrario.-

Que, se acuerda la realización de 14 (catorce) pasantías, de una duración entre 2 meses y hasta un año, pudiendo renovarse en hasta 6 meses más.-

Que, a estos efectos el Departamento Ejecutivo considera se dicte el acto administrativo de aprobación de los Convenios Individuales correspondientes.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Provincial registrado bajo Nº 03/16 – CONVENIO MARCO DE PASANTIAS suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA EN EDUCACIÓN FISICA, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a: Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 - Partida 5.1.3.1.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 458/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2016.-

VISTO: El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY, y.-

CONSIDERANDO: Que, el mismo el Locador cede al Locatario, el uso y goce de un espacio físico, destinado

exclusivamente a la radicación de la AYUDANTIA FISCAL Y DEFENSORIA OFICIAL DEL DTO. JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA, ubicado en la calle Bynon Nº 211 de la ciudad de Carmen de Patagones, por el término de dos (02) años.-

Que, dicha vigencia es a partir del 01 de Enero de 2.016 y por el termino de Dos (02) años, por un monto Total de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00) a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) por mes.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY – alquiler de inmueble ubicado en calle Bynon Nº 211 de Carmen de Patagones, a partir del 01 de Enero de 2.016 y por el termino de DOS (02) años.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.02.00 – Fuente Financiamiento 110 - Partida 3.2.1.0 Alquiler de Edificios y locales, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 510/16



CARMEN DE PATAGONES, 04 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3676/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (02), del Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 03/16, con destino a la Obra: JARDIN MATERNAL EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 15 de Junio de 2016, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 03/16, con destino a la obra: JARDIN MATERNAL EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, con fecha 15 de Junio de 2016, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON QUINCE CTVOS. (\$9.666.124,15). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal – Valor del Pliego \$5.000,00.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 47.61.00 - F.F. 133 Origen Nacional - Partida del Gasto: 4.2.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 527/16



CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Dirección de Gobierno informa que de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente y por Decreto Municipal Nº 340/16 se convoca a elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio Patagonia (59 viviendas) para el día domingo 22 de Mayo del corriente año. Las presentaciones de las listas deberán realizarse no menor a veinte (20) días a la fecha de comicios.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El día 30 de Mayo del corriente año se realizara la Asamblea General Ordinaria en la Sede del Club 7 de Marzo de Patagones a las 11 hs.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Dirección de Gobierno informa que de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente y por Decreto Municipal Nº 396/16 se convoca a elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio 99 Viviendas de Patagones para el día domingo 05 de Junio del corriente año.

Las presentaciones de las listas deberán realizarse no menor a veinte (20) días a la fecha de comicios.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Dirección de Gobierno informa que de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente y por Decreto Municipal N° 480/16 se convoca a elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio Empleados de Comercio para el día domingo 26 de Junio del corriente año.

Las presentaciones de las listas deberán realizarse no menor a veinte (20) días a la fecha de comicios.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club San Lorenzo Barrio Lindo informa que el día Viernes 03 de Junio del corriente año realizara una Asamblea General Ordinaria a las 20 hs, en la sede del Club Córdoba N° 385 de esta ciudad.
